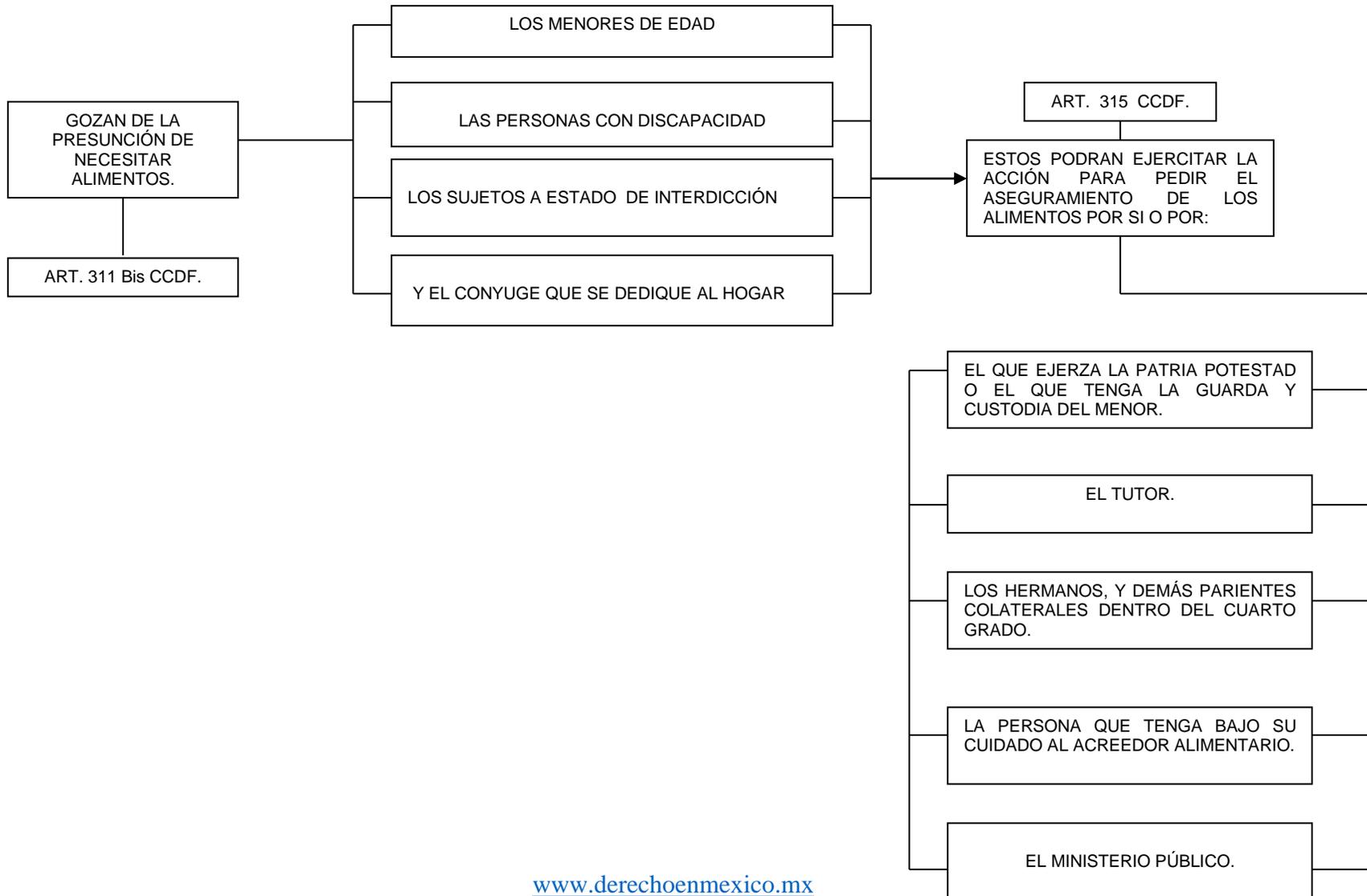
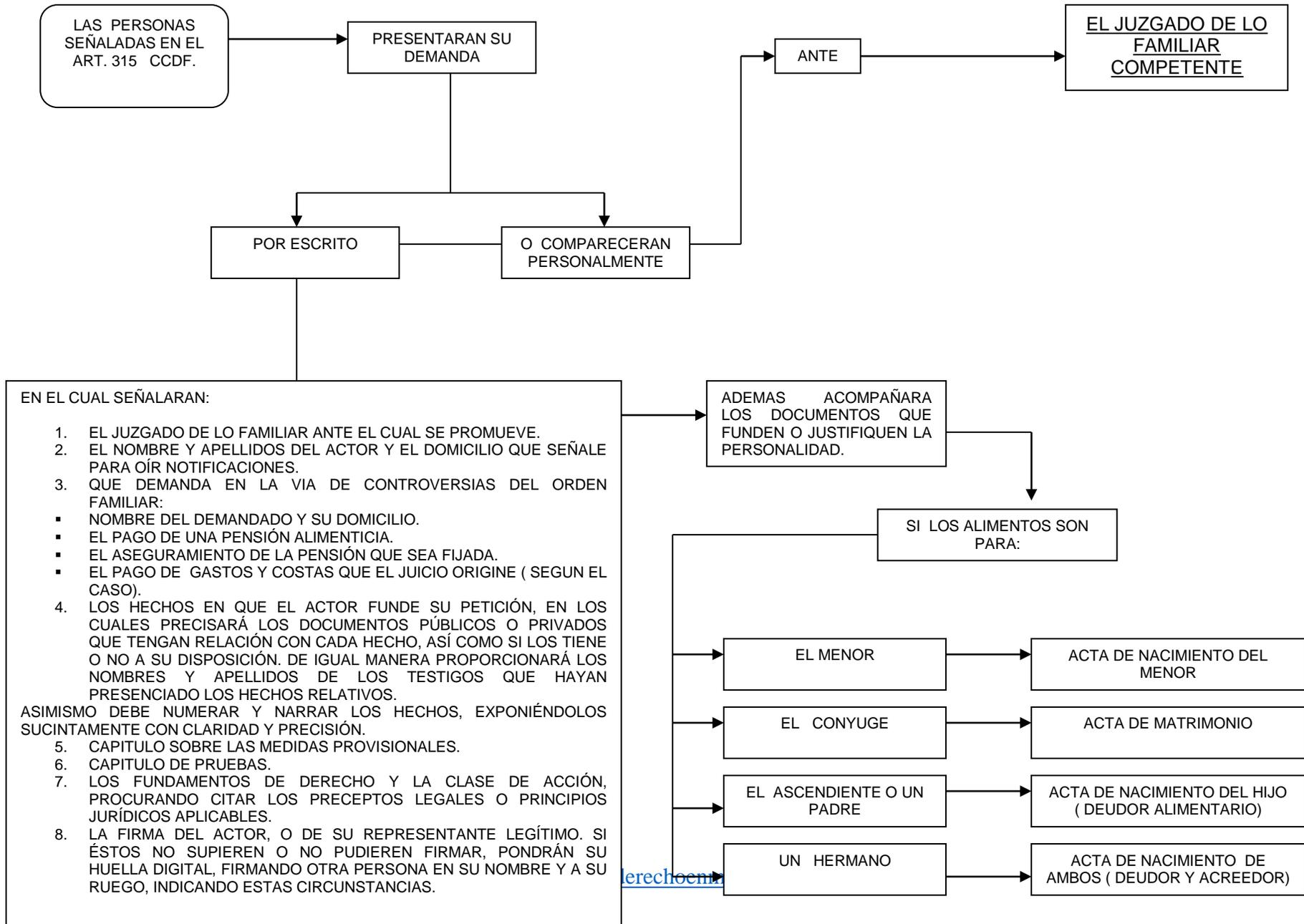


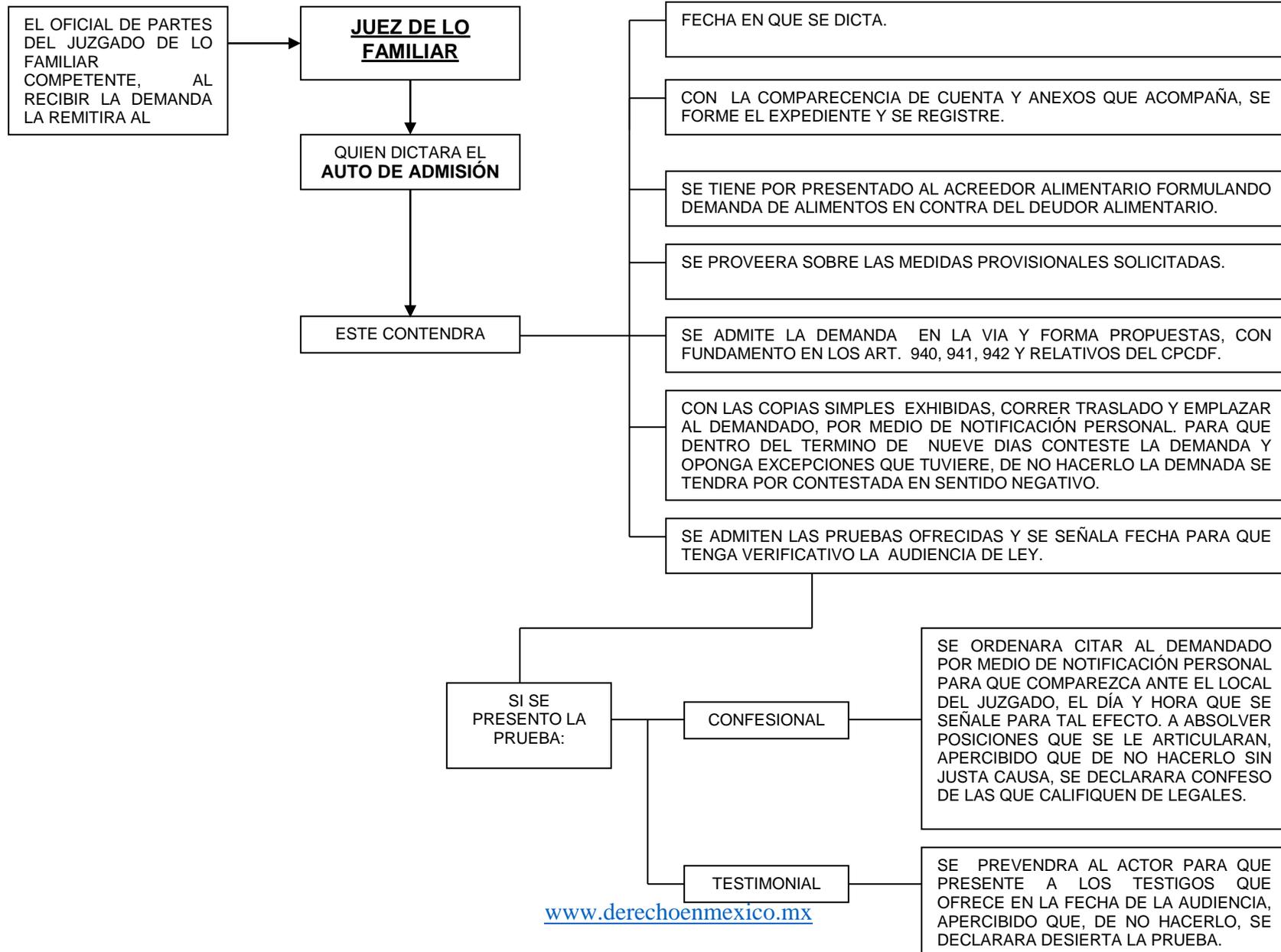
JUICIO DE ALIMENTOS



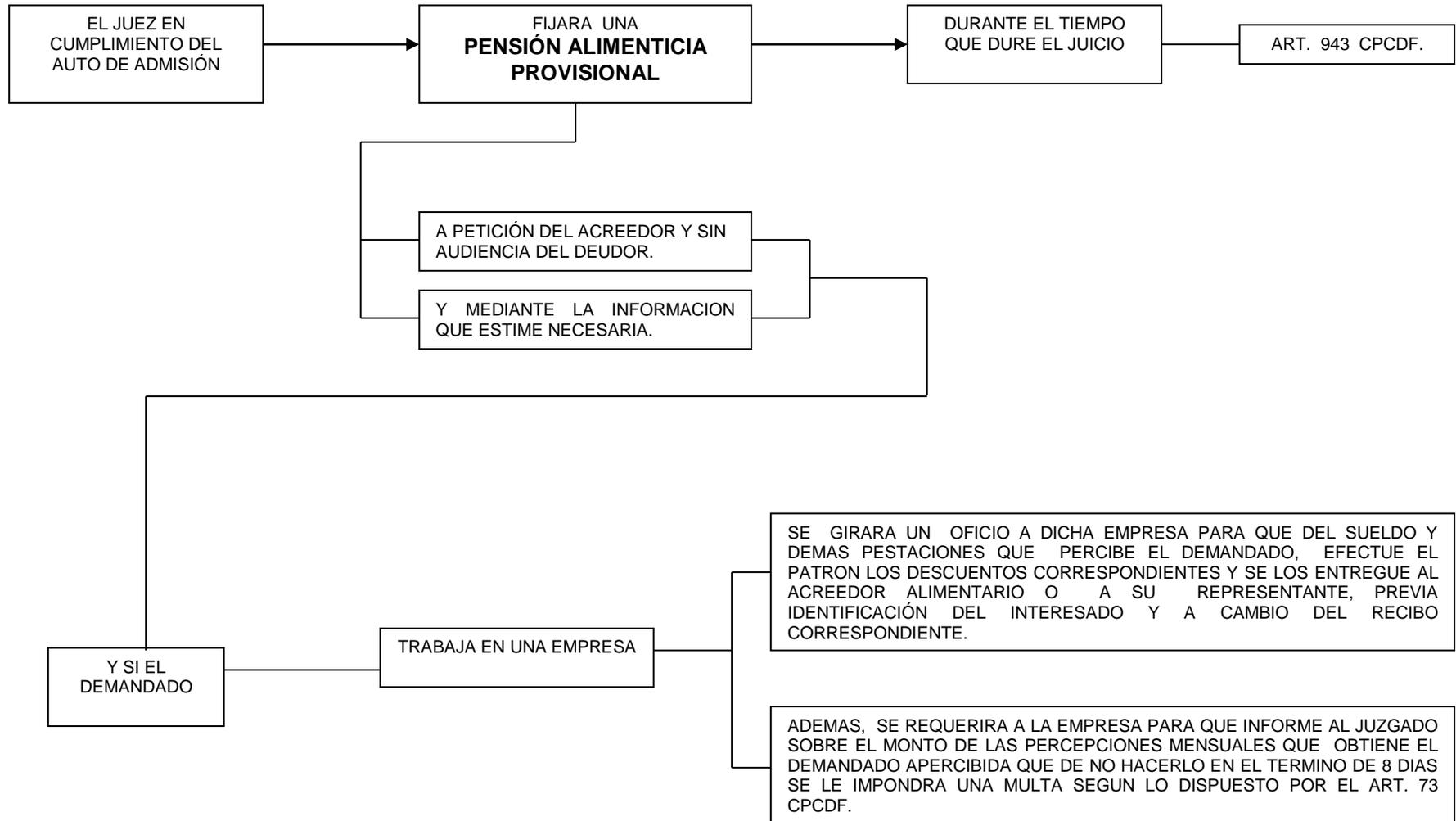
PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

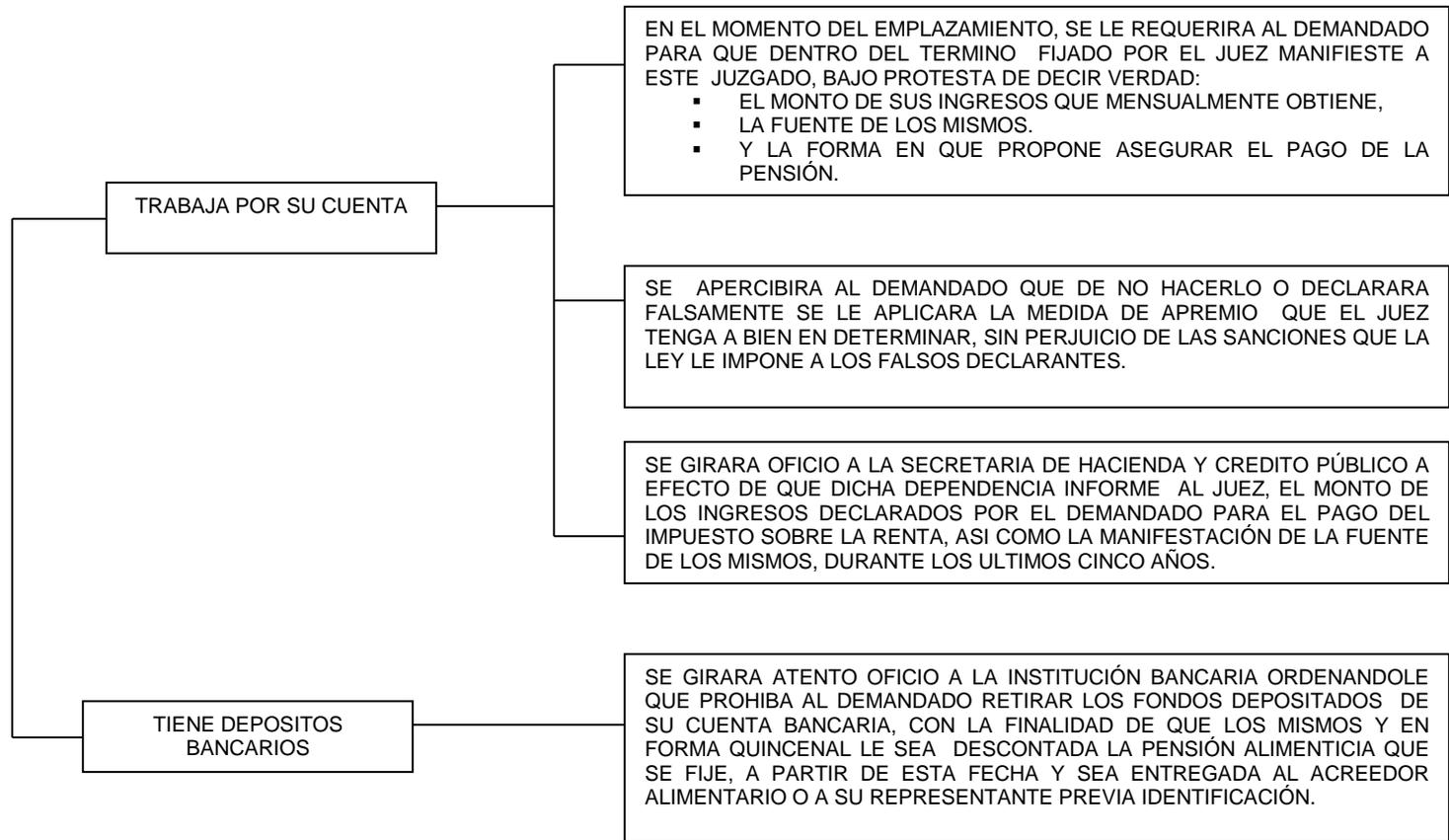


AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA

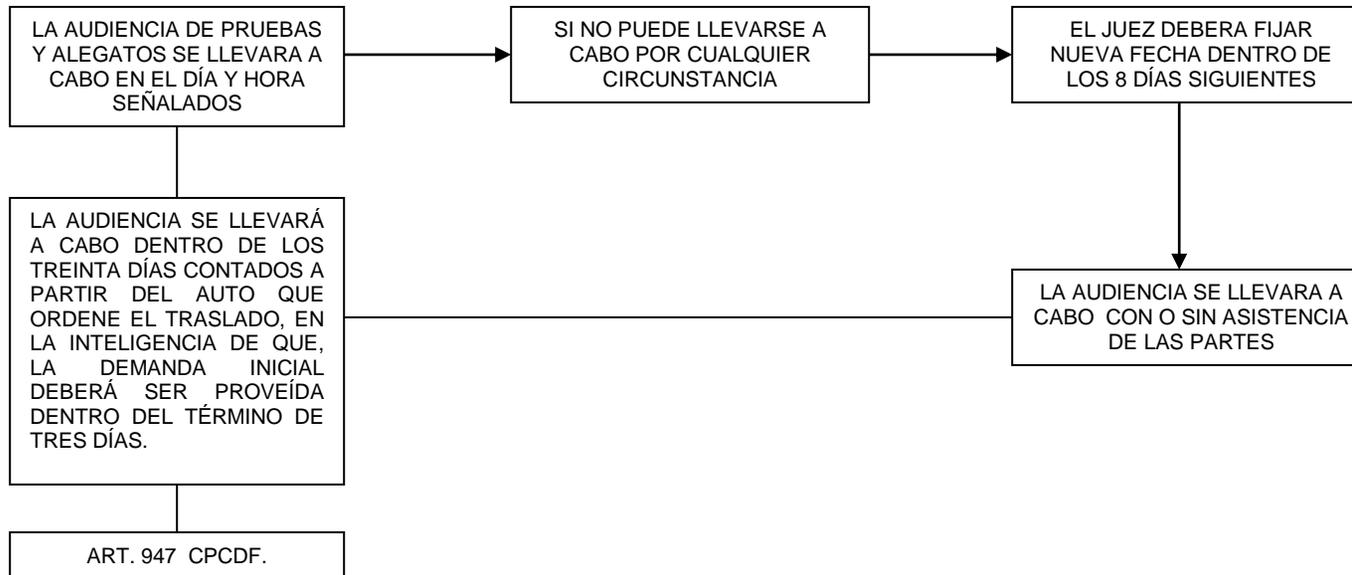


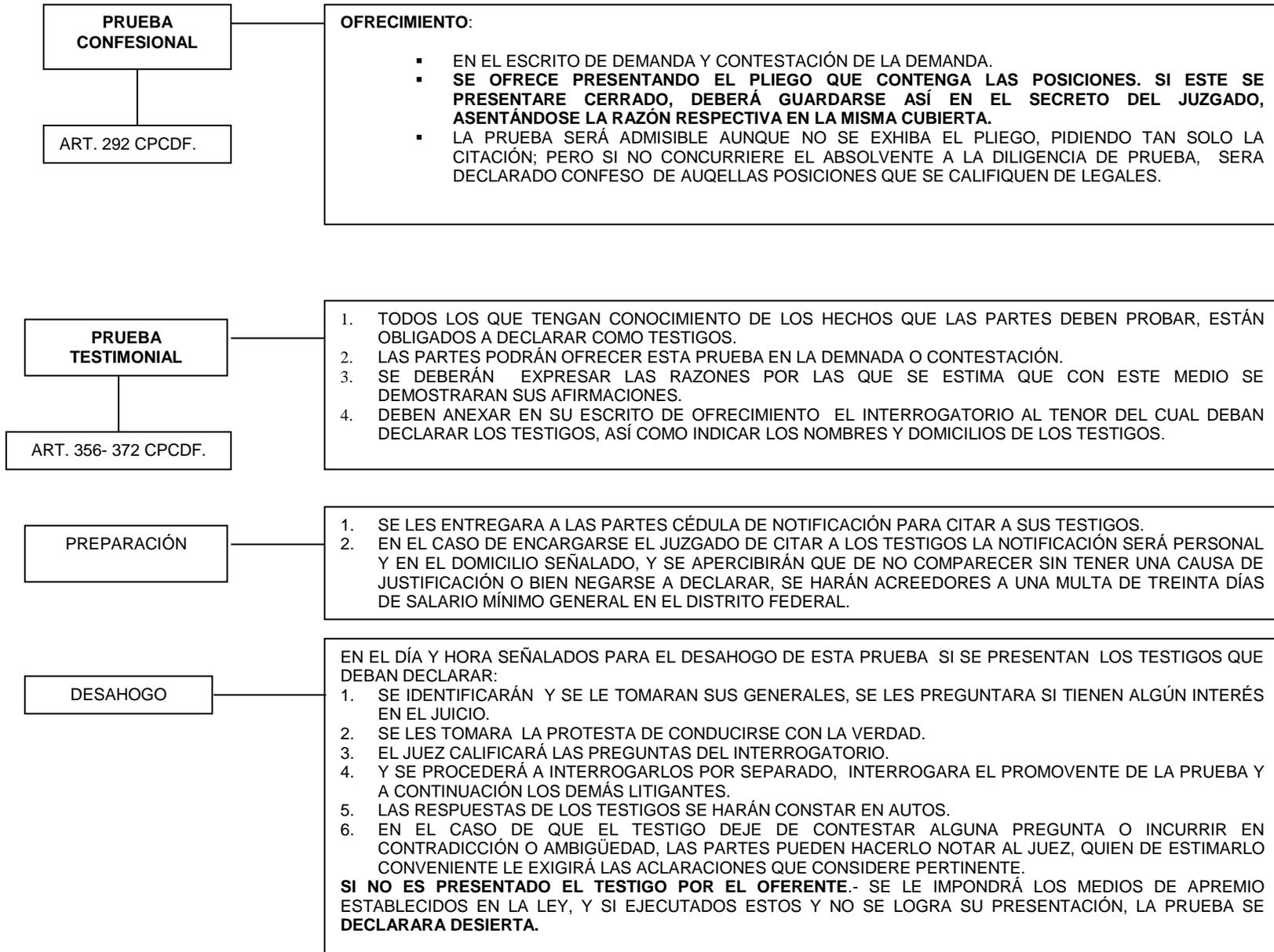
SOBRE LAS MEDIDAS PROVISIONALES

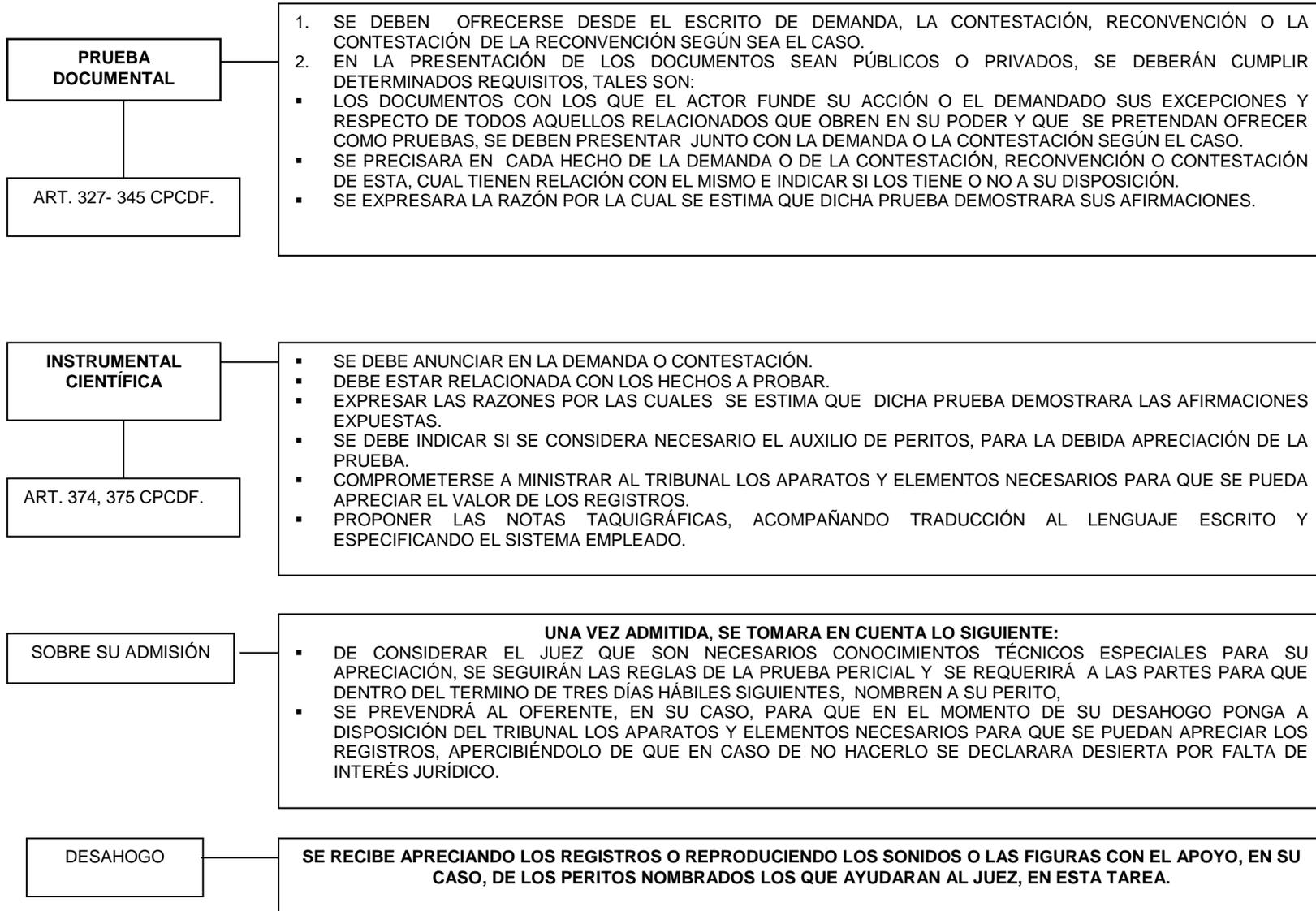




AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS







PRUEBA PERICIAL

ART. 346- 353 CPCDF.

1. SE DEBERÁ OFRECER DURANTE LA DEMNADA Y LA CONTESTACIÓN.
2. AL IGUAL QUE LAS DEMÁS, DEBE ESTAR RELACIONADA CON LOS PUNTOS CUESTIONADOS.
3. SE EXPRESARAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ESTIMA QUE SE VAN A DEMOSTRAR LAS AFIRMACIONES.
4. SE DEBE INDICAR EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DEL PERITO QUE SE PROPONGA.

ADMISIÓN

- SOLO SERÁ ADMISIBLE CUANDO SE REQUIERAN CONOCIMIENTOS ESPECIALES DE LA CIENCIA, ARTE Y TÉCNICA, OFICIO O INDUSTRIA DE QUE SE TRATE.
- SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OFRECIMIENTO, PORQUE DE LO CONTRARIO SE DESECHARA DE PLANO.
- ANTES DE PROCEDER A SU ADMISIÓN, EL JUEZ DARÁ VISTA A LA PARTE CONTRARIA POR UN TERMINO DE TRES DÍAS PARA QUE MANIFIESTE SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PRUEBA Y PARA QUE PROPONGA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE OTROS PUNTOS Y SOBRE CUESTIONES ADICIONALES A LOS FORMULADOS POR EL OFERENTE Y PROPONGA A SU PERITO.

1. SE DEBE ANUNCIAR DENTRO DEL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.
2. RELACIONARSE CON LOS PUNTOS CUESTIONADOS, DE LO CONTRARIO SERÁ DESECHADA.
3. EXPRESAR LAS RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA QUE CON ESTA PRUEBA SE DEMOSTRARAN LAS AFIRMACIONES.
4. SE DEBE DE INDICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA LOS OBJETOS MATERIA DE LA INSPECCIÓN.

PRUEBA DE RECONOCIMIENTO O INSPECCIÓN JUDICIAL

ART. 354 Y 355 CPCDF.

ADMISIÓN

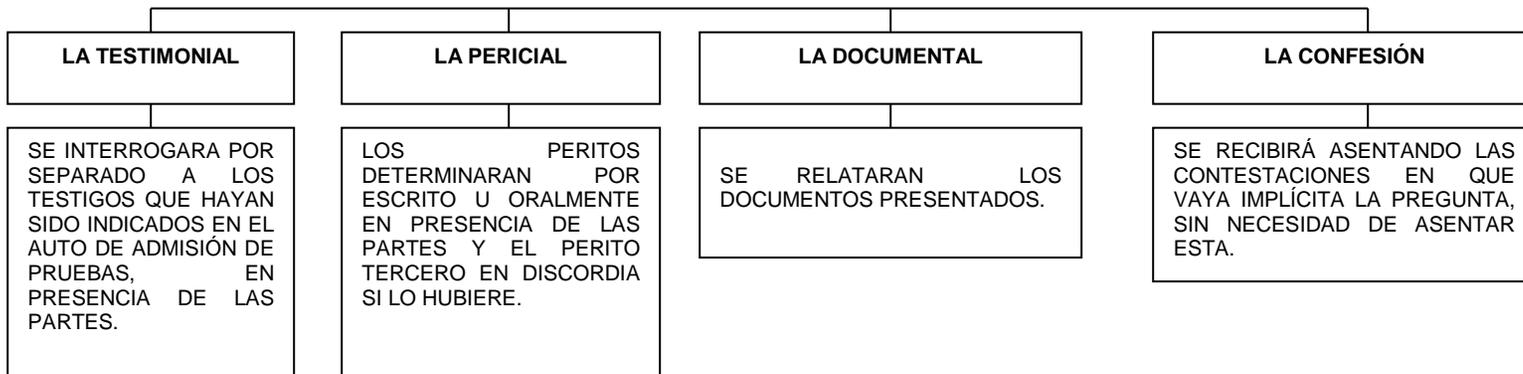
1. SE FIJARA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA.
2. SE ORDENARA CITAR A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, PERITOS, TESTIGOS DE IDENTIDAD Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CONSIDERE DEBAN INTERVENIR, PARA QUE ASISTAN A LA INSPECCIÓN A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES.

DESAHOGO

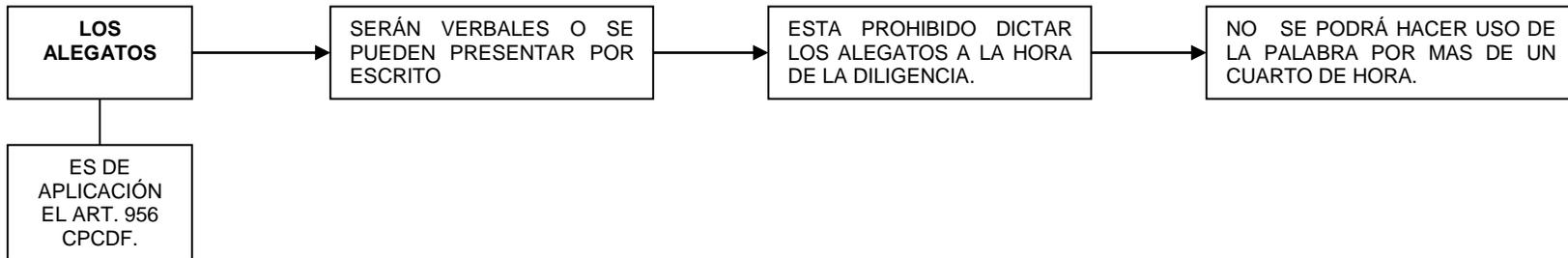
1. SE LLEVARA EN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA TAL EFECTO.
2. EN LA DILIGENCIA SE HARÁN SE PODRÁN HACER TODAS LAS OBSERVACIONES OPORTUNAS.
3. SE LEVANTARÁN PLANOS O SE TOMARÁN FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR Y DE LOS OBJETOS INSPECCIONADOS, EN CASO DE SER NECESARIOS.
4. Y AL FINAL DE DICHA DILIGENCIA SE LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

PRESUNCIONAL

1. ESTA SE DEBERÁ ANUNCIAR DURANTE LA DEMANDA Y LA CONTESTACIÓN.
2. SE DEBE RELACIONAR CON LOS PUNTOS CUESTIONADOS EN FORMA PRECISA, DE LO CONTRARIO SERÁ DESECHADA.
3. EXPRESAR LAS RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA SE DEMOSTRARAN LAS AFIRMACIONES.
4. SE DEBE INDICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA EL HECHO EN QUE SE DEBA BASAR LA PRESUNCIÓN.
5. DEBIDO A SU NATURALEZA ESTA PRUEBA SE LLEVARA A CABO EN LA AUDIENCIA DE LEY.



ALEGATOS



SENTENCIA

